

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0370-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023.

VISTO, el Oficio N° 298-2023-VPA-UNCA, Carta N° 038-2023-VPA-UNCA/BNGP, Informe N° 251-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 251-2023-OGC-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0370-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 038-2023-VPA-UNCA/BNGP de fecha 25 de mayo de 2023, la Dra. Blanca Nelly Gutierrez Perez, responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial, solicito a la Vicepresidenta Académica la Aprobación en sesión de comisión organizadora del Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 298-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Blanca Nelly Gutierrez Pérez, responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial mediante Carta N° 038-2023-VPA-UNCA/BNGP de fecha 25 de mayo de 2023;

Que, el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría tiene como objetivo establecer los lineamientos que regulen los aspectos inherentes a la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 298-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N.º 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Blanca Nelly Gutierrez Perez, responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial, a través de la Carta N° 038-2023-VPA-UNCA/BNGP de fecha 25 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Blanca Nelly Gutierrez Perez, responsable de la Unidad de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0370-2023/CO-UNCA

Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial, a través de la Carta N° 038-2023-VPA-UNCA/BNGP de fecha 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL